



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado Ponente

Radicación n.º 81823

Acta 42

Bogotá, D. C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RICARDO GUÁQUETA CORREDOR vs. CLÍNICA MÁRQUEZ E.U., y OTROS.

Se reconoce personería al doctor Fabián David Pachón Reyes, con tarjeta profesional n.º 295.406 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de Ricardo Guáqueta Corredor, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por Secretaría, Córrese traslado común por el término de tres días a Samantha Lee Márquez Cataño y Allison Juliana Márquez Cataño en su calidad de herederas del señor Francisco Luis Márquez Preciado (q.e.p.d.). De la misma manera a Cataño y Márquez S.A.S., y a la Clínica Márquez EU; y por separado, a los herederos indeterminados de Francisco Luis Márquez Preciado (q.e.p.d.), respecto del

incidente de nulidad, propuesto por el apoderado de la parte demandante Ricardo Guáqueta Corredor, según lo dispuesto en el artículo 134 del Código General del Proceso y 110 ibídem.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

11/11/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105015201400454-01
RADICADO INTERNO:	81823
RECURRENTE:	RICARDO GUAQUETA CORREDOR
OPOSITOR:	ALLISON JULIANA MARQUEZ CATAÑO, SAMANTHA LEE MARQUEZ CATAÑO, LUIS FERNANDO CASTRO HENAO, CLINICA MARQUEZ E U, CATAÑO Y MARQUEZ S.A.S., HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO LUIS MARQUEZ PRECIADO
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 17 de noviembre de 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 133 la providencia proferida el 11 de noviembre de 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 20 de noviembre de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 11 de noviembre de 2020.

SECRETARIA _____